ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 22 de noviembre de 2004

ACUERDO No. 027
Noviembre 19 de 2004

"POR EL CUAL SE AMPLIA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 027
(Noviembre 19 de 2004)

"POR EL CUAL SE AMPLÍA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN".

EXPOSICIÒN DE MOTIVOS

Señor Presidente
Honorables Concejales:
Ciudad

Se establece que buena parte de la importancia estratégica del Consejo Municipal de Planeación, radica en el hecho de que son el único espacio de participación de la sociedad civil organizada, sobre el cual se construye una mirada prospectiva y global de desarrollo de la región y el país, en otras palabras es un lugar privilegiado para la participación social.

Los Consejos de Planeación, son y representan la sociedad civil frente al Estado de cara a la planeación de desarrollo. Además de la labor consultiva, este debe apoyar la ejecución misma de los planes y adelantar labores de control, seguimiento y evaluación frente a la aplicación de los mismos sin perder su identidad con la ciudadanía.

En el transcurso del tiempo, se generó el Acuerdo N° 034 de noviembre 25de 2001, "*Por medio del cual se establece la división territorial de comunas en el municipio de Dosquebradas, se define el procedimiento de participación comunitaria y se convoca a elecciones*", se presenta un nuevo actor social político que son las Juntas Administradoras Locales, representadas por comuneros en la zona urbana y adicionalmente se identifican nuevos representantes del Sector Rural, a través de asociaciones comunitarias.

Por lo cual se debe reconocer y propender por la participación de las diferentes organizaciones sociales del Municipio en la estructura del Consejo Municipal de Planeación, como fuerza viva y representativa de todos y cada uno de los dosquebradenses.

Cordialmente,

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 027

(Noviembre 19 de 2004)

"POR EL CUAL SE AMPLÍA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 12, 34 y 35 de la Ley 152 de 1994 y de conformidad con el Artículo 9° de la misma Ley,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la estructura actual del Consejo Municipal de Planeación, con la representación de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, que lleve la vocería de las comunas y de las comunidades rurales, quedando conformadas por 22 miembros de las fuerzas vivas o actores sociales del municipio, así:

Un Representante de la Cámara de Comercio
Un Representante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural
Un Representante de Educación Pública y Privada
Un Representante de la Asociación Municipal de Juntas (Asojuntas)
Un Representante de la Salud
Un Representante del Transporte
Un Representante de la Construcción
Un Representante de los Acueductos Comunitarios
Un Representante de los Vendedores Ambulantes
Un Representante de los Adultos Mayores
Un Representante ONG de Mujeres sin ánimo de lucro
Un Representante ONG Deportivas
Un Representante ONG Juveniles
Un Representante ONG del municipio
Un Representante de las Veedurías Ciudadanas
Un Representante ONG Ecológicas
Un Representante ONG Discapacitados
Un Representante ONG Viviendistas
Un Representante ONG diferentes a los anteriores
Un Representante de las Asociaciones Rurales comunitarias
Un Representante de las Juntas Administradoras Locales J.A.L
Un Representante de los desplazados

Escaneado con CamScanner

PARÁGRAFO 1: El Alcalde integrará por Decreto el Consejo Municipal de Planeación, elegido del seno de la Asamblea General de los Institutos o Asociaciones que tengan su Personería Jurídica.

PARÁGRAFO 2: El período culminará al finalizar el respectivo mandato constitucional

ARTÍCULO SEGUNDO: Derógase el Artículo 1° del Acuerdo N° 019 de 2001 en todas sus partes

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas–Risaralda, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004)

NÉSTOR ALONSO GONZÁLEZ SALAZAR
Presidente

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 027

(Noviembre 19 de 2004)

"POR EL CUAL SE AMPLÍA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN".

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda (2ª), el día doce (12) de noviembre de 2004, y remitido a plenaria para segundo debate, el día 19 de noviembre de 2004, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: NOVIEMBRE 19 DE 2004

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo No. 027 de noviembre 19 de 2004, al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil cuatro (2004)

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner